



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 107-2021- GR.CAJ.CH.

Chota, 20 de setiembre 2021

VISTOS:

OFICIO N° 243-2021-GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULPF. DE FECHA 15/09/21, ANEXO N° 01.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución N° 010-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 22 de enero 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota, para el año fiscal 2021; y la primera modificación del PAC, fue aprobada mediante Resolución N° 027-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 25 de febrero 2021, y la segunda modificación mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 094-2021-GR.CAJ.CH, de fecha, 27 de agosto 2021

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto único Ordenado de la Ley No 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(..) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019 OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el Funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE";

Que, mediante Oficio N° 243-2021-GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULPF, de fecha 15 de setiembre 2021, emitido por el responsable la Unidad de Logística y Patrimonio, Sr. Hugo Ugaz Dávila, quien solicita la aprobación de **Tercera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota, para el año fiscal 2021, con el propósito de incluir un (01) Procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones de Ejercicio 2021, de la Gerencia Sub Regional de Chota, que cuenta con Previsión Presupuestal detallada en el oficio de la referencia, y adjunta Anexo N° 01, que formara parte de la presente resolución y que consta de:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



1.- Servicio de consultoría para realizar la capacitación en gestión del sistema de riego, del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata y Nuevo Triunfo – distrito de Chalamarca – Chota – Cajamarca" – TIPO DE PROCESO: Adjudicación Simplificada N° 01-2021-GSRCH; OBJETO: servicio de consultoría para realizar la capacitación en gestión del sistema de riego; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos determinados, VALOR ESTIMADO: S/. 113,250,00, MES PREVISTO: setiembre 2021.

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; dispone que la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, recae en Gerente Sub Regional; por lo que este sentido contando con el proveído del Titular de la entidad, corresponde aprobar la **Tercera Modificación** del Plan Anual de la Gerencia Sub Regional Chota para el año 2021, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082 2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y contando con las visaciones de la oficina Sub Regional de Administración; Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica; el Gerente Sub Regional de Chota, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Chota, y Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la **Tercera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota para el año fiscal 2021, con el propósito de incluir Un (01) Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones de Ejercicio 2021, de la Gerencia Sub Regional de Chota - *Servicio de consultoría para realizar la capacitación en gestión del sistema de riego, del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata y Nuevo Triunfo – distrito de Chalamarca – Chota – Cajamarca"*, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO** - Disponer que la Unidad de logística y Patrimonio publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional Chota, para su difusión.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL